

*PRIMER CONCURSO NACIONAL
DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA
CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA*

*BASES DE PRESENTACIÓN DE "PLANES DE DESARROLLO PARA CENTROS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA"
PARA EL PERÍODO 2007 - 2011*

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a la presentación de Propuestas de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS

El Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos tiene como propósito principal la consolidación de grupos de investigación, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la innovación científica y tecnológica.

A través de este concurso se busca apoyar a propuestas en la forma de Planes de Desarrollo (ver definición), conducentes a expandir y consolidar las actividades conjuntas de Grupos de Investigación nacionales de destacada trayectoria, y que cuenten con fuentes de financiamiento complementarias importantes de origen distinto a los fondos fiscales concursables.

Los Planes de Desarrollo propuestos deberán apuntar a la realización de:

- a) actividades de investigación científica y tecnológica de excelencia, con alcance y colaboración internacional, y de formación de capital humano de excelencia para la realización de dichas actividades; y
- b) actividades específicas conducentes a aplicar y/o transferir los resultados de las investigaciones en acciones que contribuyan directamente a aumentar la competitividad de la economía chilena.

1.2. BENEFICIARIOS

Podrán postular al Primer Concurso Nacional del Programa: a) Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con personalidad jurídica propia sin fines de lucro, o b) Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129 (Entidades Patrocinantes) a cuyo interior se encuentren organizados o se organicen Centros Científicos y Tecnológicos de excelencia sin personalidad jurídica, o c) Personas jurídicas

sin fines de lucro, (Entidades Patrocinantes) con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica, que patrocinen a grupos de investigadores (as) o a centros de investigación, los que podrán optar a obtener personalidad jurídica propia sin fines de lucro.

Los fondos concursables del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia están dirigidos a grupos de investigadores (as), cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia, y que puedan acreditar que, en los últimos tres años y actuando en forma conjunta, han:

- a) Realizado investigación científica y tecnológica avanzada, a niveles de reconocimiento nacional e internacional.
- b) Formado capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica.
- c) Trabajado en redes de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.
- d) Recibido parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables.

1.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El Concurso Nacional de “Planes de Desarrollo de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia” entregará recursos para contribuir al financiamiento de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia por períodos de 5 años de duración, prorrogables por una vez, hasta por otros 5 años, previa evaluación en profundidad del uso de los recursos y los resultados y logros del Plan de Desarrollo del Centro. Los Centros que reciban fondos de este concurso podrán volver a postular a fondos del Programa de Financiamiento Basal a través de sus concursos regulares una vez terminado el período de ejecución de la adjudicación anterior, siempre que su desempeño haya sido evaluado favorablemente por el Programa.

La transferencia de recursos se efectuará en moneda nacional, en las cuotas establecidas en los convenios, directamente a los Beneficiarios conforme al plan de uso de fondos previamente aprobado.

1.4. DEFINICIONES

- a) Centro Científico y Tecnológico de Excelencia /CCTE) Es un conjunto de investigadores (as) unidos por un claro liderazgo, un proyecto común y coherente cuyas actividades se desarrollen conforme a los mas altos estándares internacionales. Estos Centros podrán ser independientes con personalidad jurídica propia sin fines de lucro o podrán encontrarse organizados o se organicen al alero de Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129 o podrán encontrarse organizados u organizarse al alero de una persona jurídica sin fines de lucro, en este

último caso podrán optar por tener personalidad jurídica propia. El principal objetivo de un CCTE es el desarrollo de una o más líneas o proyectos de investigación conducentes a aumentar la competitividad de la economía chilena y/o al beneficio directo de la sociedad.

Los CCTE independientes serán los receptores de los recursos adjudicados y los responsables para todos los efectos legales ante CONICYT durante el período de entrega de recursos. En el caso de los CCTE que se encuentran organizados o que se organicen al alero de Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129 o de instituciones sin fines de lucro con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica deberán ser representados por dicha institución, la que pasará a llamarse Entidad Patrocinante.

b) Entidades Patrocinantes: son instituciones, públicas o privadas, constituídas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación que presentan la propuesta de plan de desarrollo. Las entidades patrocinantes deben contar con una experiencia legal de a lo menos 5 años al momento de la postulación, tener como objetivo realizar actividades de investigación y desarrollo y/o transferencia tecnológica, y poder acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos durante los últimos 5 años. Podrán ser, entre otros, universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados. En el caso de centros, que se encuentren organizados o se organicen al alero de personas jurídicas sin fines de lucro, que opten por obtener personalidad jurídica propia, la Entidad Patrocinante deberá hacerle entrega material debidamente documentada de todos los bienes que hubiere recibido o adquirido en el marco de este concurso y de aquellos recursos que no hubiesen sido utilizados.

c)) Plan de Desarrollo: Es toda propuesta de investigación y desarrollo, científico-tecnológico, cuya ejecución permita el fortalecimiento y la consolidación de un CCTE ya existente o la creación y establecimiento de un nuevo CCTE. Debe contemplar parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables y enmarcarse dentro de los límites establecidos en estas bases.

d) Director(a) del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia: Es la persona que representa al CCTE y es responsable de la ejecución del Plan de Desarrollo. Debe tener una destacada trayectoria en investigación científica-tecnológica, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica-tecnológica nacional e internacional, ser reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores (as) y personal que conformen el Centro y tener una dedicación de jornada Completa a la dirección del Centro, la que incluye docencia y otras actividades que contribuyan a los objetivos del mismo. Los Centros en formación deberán designar de antemano un(a) Director(a), que aparecerá como tal en la propuesta.

e) Investigadores (as) Titulares: Son investigadores (as) con una destacada trayectoria en investigación y desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Deben ser miembros del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia y dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a trabajar en actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo propuesto.

f) Equipo Central de Investigadores (as): Equipo conformado por el (la) Director (a) del CCTE y al menos 5 Investigadores (as) Titulares. En este grupo recaerá la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Desarrollo. El Equipo Central coincide con el equipo de investigadores (as) de mayor responsabilidad científica de los CCTE. Cualquier modificación al Equipo Central de Investigadores (as) deberá ser aprobada previamente por Conicyt.

g) Grupo de Investigación: Cada CCTE debe estar constituido por uno o más Grupos de Investigación. A su vez, cada uno de ellos debe estar constituido por al menos un(a) Investigador (a) Titular, y un equipo de investigadores (as), mayoritariamente residentes en Chile, cuyas actividades de investigación científica y tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia, y que hayan realizado, en los últimos cinco años además las actividades de: 1) Formación de capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica; 2) Vinculación y transferencia de la investigación científica y tecnológica hacia sectores sociales y productivos de la economía chilena; y 3) Apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores (as) en Chile. Estos grupos se complementarán con postdoctorantes, estudiantes de doctorado o maestría, estudiantes de pregrado y técnicos.

h) Financiamiento Basal: Fondos destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos recurrentes de los CCTE, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. El monto máximo del financiamiento basal de un centro no podrá superar el 50% de su presupuesto total estimado. Constituyen financiamiento basal los recursos provenientes de este concurso y el de otras fuentes estatales significativas y estables que financian grupos de investigación tales como: los Centros FONDAP, Institutos ICM, Anillos de Investigación y Núcleos Científicos. Los fondos para proveer Financiamiento Basal, a través de este concurso, se otorgan por un período de cinco años, renovable por otros cinco años, en las cuotas que determine el convenio.

El monto restante de financiamiento del Centro deberá provenir de fondos fiscales concursables de menor envergadura y sin un carácter estable tales como FONDECYT, FONDEF (proyectos de I+D y transferencia tecnológica) o Programas pertenecientes a CORFO – INNOVA. De los fondos de los citados concursos sólo serán imputables como contraparte los fondos provenientes del concurso propiamente tal y el aporte de terceros. También se considerará como aportes de contraparte, recursos monetarios o valorizaciones del sector productivo, privado y/o internacional. Sin embargo, a lo menos, un 20% del total del presupuesto del Plan de Desarrollo para los cinco años, deberá ser en dinero y provenir del sector productivo, privado y/o internacional. Además, se aceptará que hasta un 5% del total del Plan de Desarrollo sea en (1) aportes monetarios de las entidades patrocinantes, cuyo origen sean fondos públicos no concursables; (2) aportes valorizados de las entidades patrocinantes, cuyo origen hayan sido fondos públicos concursables y/o no concursables. Estos últimos no podrán ser contabilizados posteriormente como gastos de administración.

i) **Financiamiento de Inversión:** Son fondos destinados a la adquisición de equipamiento mayor y obras menores de infraestructura, necesarias para el éxito del Plan de Desarrollo propuesto para el CCTE. El monto máximo a solicitar a este concurso para Financiamiento de Inversión es de 500 millones de pesos. Los fondos solicitados como Financiamiento de Inversión no se considerarán parte del financiamiento de base fiscal asociado al 50% máximo especificado en la letra anterior.

j) **Comité Directivo:** Es un Comité nominado a través de Resolución CONICYT , presidido por la Presidenta de CONICYT e integrado por personas de destacada trayectoria y reconocido prestigio en el mundo académico, empresarial o en la actividad pública, quienes actuarán ad honorem, y cuyas funciones son:

1. Proponer los lineamientos estratégicos del Programa.
2. Proponer la nominación de un Panel Asesor Internacional.
3. Proponer a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas a concurso que serán financiadas con fondos del Programa.

k) **Panel Asesor Internacional:** Es un panel nominado por el Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal, e integrado por personas de reconocida trayectoria en el mundo científico y de la innovación tecnológica en el ámbito internacional. Este panel, entre otras funciones, es responsable el proceso de evaluación de las propuestas y de la recomendación de aquellas pre-seleccionadas al Comité Directivo del Programa.

2. ELEMENTOS ESENCIALES PARA LAS PROPUESTAS DE PLANES DE DESARROLLO DE CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA

Toda propuesta de Plan de Desarrollo para un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia presentada a este concurso deberá considerar, entre otros, los siguientes elementos esenciales:

2.1 INVESTIGADORES (AS) Y OTRO PERSONAL

2.1.1 Equipo Central de Investigadores (as)

El eje del Plan de Desarrollo para un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia es el Equipo Central de investigadores (as) que lo proponen, conformado por el (la) Director (a) del Centro, que lo lidera, y al menos 5 Investigadores (as) Titulares. En este grupo recaerá la responsabilidad de llevar a cabo la propuesta. Las propuestas de Plan de Desarrollo deben, por lo tanto, indicar claramente la excelencia y complementariedad del equipo de investigadores (as) en aquellas áreas en las que se han desempeñado en actividades de investigación científica y transferencia tecnológica. Se espera que sus actividades hayan sido claramente reconocidas a nivel internacional, a través de publicaciones en revistas científicas de alto impacto, mediante la asociación con entidades de investigación e investigadores (as) extranjeros, y/o por la participación en proyectos de desarrollo tecnológico de nivel internacional. El Equipo Central deberá demostrar un claro liderazgo a nivel nacional en las áreas de interés del Plan de Desarrollo. El Equipo debe fijar su residencia en Chile durante el periodo de ejecución de la propuesta.

Cada integrante del Equipo Central de Investigadores (as) debe demostrar su vigencia mediante indicadores de productividad de los últimos cinco años y compromisos de productividad para los siguientes cinco años. Además, deben mostrar evidencia clara de trabajo colaborativo entre ellos en los últimos tres años.

La propuesta de Plan de Desarrollo deberá indicar la eventual incorporación de nuevos Investigadores (as) Titulares para los próximos cinco años señalando sus perfiles aproximados.

2.1.2 Otro Personal de Investigación y Desarrollo

El Plan de Desarrollo debe especificar, además de los (las) investigadores (as) (as) que forman el Equipo Central, a otros investigadores (as), profesionales, tecnólogos, postdoctorados, estudiantes de postgrado y pregrado, técnicos, personal de apoyo y todos aquellos actores cuya participación se considere necesaria para llevar a cabo el Plan de Desarrollo. La Propuesta deberá indicar el personal que ya se tiene y los perfiles del personal adicional que se estime vaya a requerirse.

2.1.3 Administración del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia

Los CCTE serán dirigidos por su respectivo directorio. En el caso de los Centros que se encuentren organizados o se organicen al alero de una institución de educación superior acreditada de acuerdo a la ley 20.129, el equipo central de investigadores (as) en conjunto con dicha institución deberán nombrar un directorio, cuyo presidente deberá ser el representante legal de la institución o en quién él delegue esta responsabilidad. En el caso de los Centros que se encuentren organizados o se organicen al alero de una entidad patrocinante, el equipo central de investigadores (as) en conjunto con dicha entidad deberán nombrar un directorio, cuyo presidente deberá ser el representante legal de la entidad patrocinante o en quién él (ella) delegue esta responsabilidad.

En este último caso, si el CCTE opte por obtener personalidad jurídica propia, el (la) Director (a)io será provisorio, y será sustituido por el directorio de la nueva persona jurídica que se constituya.

2.1.4. Restricciones e Incompatibilidades de los Participantes

No existen incompatibilidades en la postulación y participación de los (las) investigadores (as) (as) y personal del centro con la de otros instrumentos excepto aquellas impuestas por ellos. Sin embargo, los (las) investigadores (as) (as) que conformen el Equipo Central de Investigadores (as) podrán participar únicamente en una propuesta a este concurso. El no cumplimiento de este requisito implicará la no elegibilidad de las diferentes propuestas involucradas.

No podrán participar en ninguna categoría en este concurso aquellos (las) investigadores (as) (as) que tengan incumplimiento en rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, con la Iniciativa Científica Milenio (ICM), con el Fondo de Innovación Agraria (FIA), con la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) o con otras entidades que entreguen fondos fiscales para proyectos de investigación Científica-Tecnológica.

2.2. ÁREAS DE DESARROLLO E IMPACTO INCREMENTAL ESPERADO

La Propuesta de Plan de Desarrollo deberá especificar los impactos incrementales esperados de su ejecución en las dimensiones indicadas más abajo, proponiendo un listado de indicadores de productividad e impacto relevantes y verificables en el tiempo. La Propuesta debe especificar, además, los compromisos asumidos por el grupo proponente para estos indicadores en términos de cantidad, calidad y plazo a lograrse.

El listado específico de indicadores de impacto que se utilizará para monitorear los Planes de Desarrollo aprobados será incorporado dentro de la propuesta misma que formará parte integrante de los convenios correspondientes.

En todo caso, la Propuesta deberá presentar valores de línea base y estimados de los indicadores de impacto esperados para cada año sobre un horizonte de 5 años y una proyección para 5 años adicionales. Estos indicadores servirán de referencia, junto a otros factores, para la evaluación de medio término a realizarse al final del primer período de cinco años de otorgamiento del subsidio, o para cualquier otra evaluación intermedia que CONICYT decidiera realizar. Los indicadores presentados deben incluir, entre otros posibles, los que a continuación se señalan en cada dimensión de impacto esperado, entendiendo que no todos ellos deben ser diferentes de cero en cada año calendario.

2.2.1 Excelencia Científica

La Propuesta debe indicar, en términos generales, las áreas en las que se enfocarán los esfuerzos de investigación y desarrollo del CCTE y su relación con el trabajo desarrollado en la actualidad por su equipo de investigadores (as) y profesionales. En aquellos casos, en los que miembros del Equipo Central de Investigadores (as) se encuentren recibiendo fondos de otros concursos estatales, deberá precisarse detalladamente el impacto incremental esperado con respecto a los compromisos adquiridos previamente, tanto en cantidad como en calidad. Los indicadores de impacto relacionados podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Cantidad incremental de publicaciones ISI, no ISI y citas en Revistas ISI.
- Impacto promedio anual de las Revistas que publican los artículos de investigadores (as) del CCTE.
- Existencia de Redes de intercambio internacional.
- Número de proyectos desarrollados y cofinanciados internacionalmente.

2.2.2 Formación de Capital Humano

La Propuesta deberá incluir información detallada acerca de la formación de capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica. Esta puede ser a través de la formación directa de tesis de postgrado y/o la participación en programas de doctorado acreditados, ya sea de forma directa o indirecta. Los indicadores de impacto incremental relacionados podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Cantidad de tesis de magíster terminadas.
- Cantidad de tesis doctorales terminadas.
- Cantidad de postdoctorantes trabajando en el CCTE.

2.2.3 Transferencia Tecnológica y Vinculación con Otros Sectores de la Economía y la Sociedad Chilenas

Esencial a toda propuesta de Plan de Desarrollo de un CCTE es la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente a aumentar la competitividad de la economía

chilena y/o al beneficio directo de la sociedad. Así, la Propuesta deberá presentar planes concretos de establecimiento de vínculos activos y significativos y/o de transferencia tecnológica hacia otros actores de instituciones públicas o privadas, sector productivo o cualquiera que dé o proyecte como resultado beneficios de carácter permanente a la economía y la sociedad chilenas. Los indicadores de impacto relacionados podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Cantidad incremental de patentes solicitadas y otorgadas.
- Cantidad incremental de licencias y/o acuerdos de transferencia de material (material transfer agreements).
- Cantidad de spin-offs surgidos del CCTE.
- Cantidad de doctorados y postdoctorados insertados en la industria.
- Actividades de participación en instancias de definición de políticas públicas (consejos consultivos, comités asesores).
- Actividades de participación en otras instituciones relevantes.
- Monto y porcentaje incremental de los ingresos del CCTE financiados por empresas con fines de lucro (pueden considerarse aportes no monetarios).
- Monto y porcentaje incremental de los ingresos del CCTE financiados por otras fuentes no fiscales (pueden considerarse aportes no monetarios).

2.2.4 Apoyo a Otros Grupos de Investigación

La Propuesta deberá presentar un plan específico de apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores (as) nacionales cuyo desarrollo sea menor en las disciplinas elegidas o cuya masa crítica sea insuficiente para formar a su vez un centro, indicando el convenio o instrumento por medio del cual se oficializará dicho apoyo. Al igual que en el caso anterior, deberá especificarse los compromisos actuales que los (las) investigadores (as) (as) tienen en estas materias con otros fondos concursables estatales. Los indicadores de impacto relacionados podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Porcentaje de publicaciones ISI co-autoradas con investigadores (as) nacionales (de otras instituciones).
- Porcentaje de tesis con co-tutoría con investigadores (as) nacionales (de otras instituciones).
- Porcentaje de uso del equipamiento disponible para investigadores (as) no pertenecientes al CCTE.

2.2.5 Actividades de Difusión y Extensión a Otros Sectores de la Sociedad Chilena

La Propuesta deberá incluir actividades de difusión de sus resultados, adicionales y complementarias a aquellas habituales en el ámbito científico, tales como conferencias, cursos y otras dirigidas a audiencias no académicas o al menos no de la misma disciplina

propuesta, publicación de artículos y noticias en páginas web, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del Plan de Desarrollo propuesto. En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios, deberá mencionarse expresamente al Programa de CONICYT “Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia” como fuente de financiamiento. Los indicadores de impacto relacionados podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- Número y naturaleza de las iniciativas de difusión y/o extensión.
- Número y tipo de proyectos de extensión a la comunidad.

2.3. NECESIDADES Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

2.3.1 Presentación Financiera

a) Financiamiento Basal

La Propuesta deberá incluir una detallada Presentación Financiera para, a lo menos, los primeros 5 años, que incluya las necesidades de financiamiento proyectadas e ítemizadas y las fuentes de financiamiento comprometidas. La Presentación Financiera deberá indicar los Costos Totales Anuales necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo y los Ingresos Anuales proyectados provenientes de otros fondos públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales. Es decir, debe especificar los costos de las actividades que ya se encuentra realizando, así como los costos estimados para las nuevas actividades propuestas. De igual modo debe especificar las fuentes de financiamiento que ya tiene, así como las que es razonable pensar que obtendrá en el futuro.

El presupuesto total anual así estimado para el Centro Científico y Tecnológico de Excelencia debe superar, excluyendo las inversiones en equipamiento e infraestructura, los 6.000 millones de pesos para el período 2007 – 2011. Se espera que el presupuesto operacional del Centro, al quinto año (2011) sea, al menos, de 1.500 millones de pesos.

El monto máximo a solicitar a este concurso, bajo este concepto, será tal que el Financiamiento operacional del Centro proveniente de fuentes fiscales concursables significativas (que incluye los fondos solicitados en este concurso más otras fuentes estatales estables que posea como FONDAP, ICM, Anillos y/o Núcleos, entre otras,) no supere el 50% de su presupuesto total operacional para dicho período. La distribución anual del monto solicitado dependerá de las necesidades de financiamiento para cada año y de otras fuentes de financiamiento disponibles, por lo que los desembolsos anuales no serán necesariamente iguales entre sí. Es decir, la Presentación Financiera puede presentar un Financiamiento estatal total incluyendo los fondos de este concurso superior al 50% para los primeros años, siempre que el Centro se comprometa a

incrementar los fondos obtenidos de otras fuentes en el tiempo, con el fin de lograr el 50% promedio al cabo de 5 años. El cumplimiento de este compromiso en el tiempo será verificado oportunamente, entendiéndose que CONICYT podrá determinar la suspensión del financiamiento que es regulado por estas bases en caso de que algún Centro no cumpliera sus compromisos de co-financiamiento.

Como se indicó anteriormente, se considerará una señal efectiva de vinculación de la Propuesta con otros sectores de la economía chilena, la capacidad del Centro de conseguir financiamiento de fuentes distintas a las fiscales concursables, de tal modo de disminuir su Financiamiento total de origen estatal por debajo del 50% máximo aceptado.

Por lo anterior, es fundamental en la presentación financiera entregar una clara especificación de las fuentes de financiamiento distintas a los fondos estatales concursables. Se requiere que los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia busquen incrementar, durante el período de ejecución del convenio respectivo, la cantidad de recursos recibida para el financiamiento de sus actividades, que provengan de fuentes de financiamiento distintas a las fiscales concursables y no concursables. Estos aportes podrán ser en moneda nacional, especies valoradas (uso de equipos y/o donación de insumo u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del Plan de Desarrollo. La valorización en ningún caso podrá superar los valores de mercado correspondientes. Se deberá presentar documentación que indique el compromiso oficial de las entidades que realizarán aportes financieros, explicitando los bienes y recursos que ofrecerán para el éxito del Plan de Desarrollo del Centro.

La transferencia de recursos se efectuará en moneda nacional en las cuotas que determine el convenio respectivo directamente al Centro o a la entidad patrocinante conforme al plan de uso de fondos previamente aprobado. Además la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes anuales de avance técnicos y financieros, y a que se consignen en el presupuesto de CONICYT los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia los informes pertinentes. Cada aporte anual se entregará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por el monto total del aporte correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuentas respectiva.

b) Financiamiento de Inversión

La Presentación Financiera del Plan de Desarrollo podrá incluir también una solicitud de Financiamiento de Inversión (ver definición) necesario para la realización de actividades fundamentales para el éxito del Plan de Desarrollo del Centro Científico y Tecnológico de acuerdo al punto 1.4 h. El monto máximo a solicitar es de 500 millones

de pesos para el período de cinco años, y deberá ser utilizado durante el primer año de ejecución del Plan de Desarrollo. Las solicitudes de Financiamiento de Inversión no se considerarán parte del financiamiento basal operacional.

2.3.2 Destino de los Fondos

Los fondos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan en aspectos sustanciales al éxito del Plan de Desarrollo propuesto para el Centro Científico y Tecnológico. El cumplimiento de esta condición será evaluado mediante auditorías financieras anuales realizadas por una empresa auditora contratada por CONICYT y evaluaciones técnicas externas periódicas.

1. Financiamiento Basal. Los siguientes gastos recurrentes podrán cubrirse con los fondos recibidos:
 - a) Recursos humanos: Este concepto incluye remuneraciones del personal del CCTE, incluyendo honorarios para personas naturales vinculadas directamente a actividades del Plan de Desarrollo, como por ejemplo tesis, postdoctorantes, personal de apoyo (asistentes, profesionales de otras disciplinas, etc.), entre otros. Se excluye de esta cuenta el gasto asociado al personal administrativo. Todos los honorarios están sujetos al pago de impuestos y sus montos deberán estar de acuerdo a la referencia de mercado. Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas. En cada caso se deberá indicar, además de los honorarios a ser cubiertos por esta solicitud, los honorarios provistos por otras fuentes percibidos por cada investigador en relación a su tarea científica.
 - b) Bienes, suministros y servicios relacionados: Comprende gastos en equipamiento menor y todos los materiales o suministros relacionados con este equipamiento que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto. Incluye equipos e instrumental menor (micropipetas, sonicadores, balanzas, instrumental de terreno portátil, etc.), servicios de computación, suministros computacionales menores, software, arriendo de equipos, fletes, transporte, seguros y gastos de reparación y mantenimiento de equipos y otros.
 - c) Gastos de transferencia tecnológica y/o de resultados: Son gastos destinados a financiar la elaboración e implementación de transferencia tecnológica, como proceso de patentamiento y/o de los resultados del Plan de Desarrollo y otras actividades realizadas por el Centro, con el fin de potenciar la función de transferencia a los ámbitos sociales, productivos u otros.

- d) Capacitación: Son actividades de capacitación que se consideren evidentemente necesarias para el personal del Centro en el ámbito de las líneas de actividad presentadas en el Plan de Desarrollo.
 - e) Gastos de pasajes y viáticos: Se financiarán viajes y traslados dentro y fuera del territorio nacional a seminarios, conferencias u otros que sirvan para el desarrollo del Plan. Se financiarán solamente pasajes en clase económica, y deberán especificarse los montos de los viáticos asignados los cuales deberán tener como valores referenciales aquellos utilizados para proyectos FONDECYT.
 - f) Gastos de difusión y/o extensión: Son gastos destinados a financiar la elaboración e implementación de una estrategia de difusión y/o extensión. En esta cuenta podrán incluirse los gastos asociados a la organización de seminarios, congresos, exhibiciones, publicaciones de libros y otros; y toda contratación de servicios relacionada con la difusión de los resultados y actividades del Centro.
 - g) Gastos de operación: Corresponden a los gastos generales asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorio, gastos en publicaciones (papelería, envíos, fotografía), suscripción a revistas, gastos financieros para emisión de garantía, arriendos, subcontratación de servicios de administración y apoyo e imprevistos, entre otros.
 - h) Gastos de constitución del Centro como persona jurídica: Corresponden a los gastos asociados a la tramitación de la personalidad jurídica, en el caso que el CCTE opte por obtenerla.
 - i) Gastos de administración: En esta cuenta podrán incluirse, en forma detallada, los gastos generales tales como servicios básicos, gastos y personal administrativo y arriendo de espacios, entre otros. El monto máximo que CONICYT financiará por este concepto no podrá superar el 20% del costo operacional del Plan de Desarrollo sin contabilizar los montos correspondientes a personal (honorarios), ni aquellos montos correspondientes al financiamiento de inversión indicados en el punto 2.3.1 letra b). Estos gastos deberán ser debidamente justificados.
2. Financiamiento de Inversión. La Propuesta deberá también incluir información respecto al equipamiento e infraestructura disponible para la realización de las actividades de investigación científica y tecnológica propuestas en el plan de desarrollo, así como las inversiones adicionales que se espera realizar al respecto. Para ambos casos se deberá fundamentar claramente la necesidad y el uso que se le dará al equipamiento e infraestructura solicitados. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con las líneas de trabajo definidas en el proyecto, y se clasificarán en:

- a) Equipamiento Mayor: Incluye la adquisición de equipos mayores, de sus accesorios y mantenimiento. Los costos incluirán los correspondientes a la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deben ser debidamente asegurados con los recursos del proyecto. Tratándose de equipos donados, se contemplan todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino. No se financiará la adquisición de vehículos para uso personal.

En caso de evidente sub-utilización de los equipos e instrumental adquirido en el contexto de este concurso, CONICYT podrá requerir al Centro el uso compartido de los mismos.

- b) Infraestructura: Comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras menores de infraestructura, tales como construcciones menores, reacondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, para mantenimiento de infraestructura y otros.

Los bienes adquiridos con recursos adjudicados a un Centro ingresarán al patrimonio de la entidad beneficiaria correspondiente, debiendo devolverlos a CONICYT en buen estado, o su valor reajustado en la forma establecida en el convenio en caso de término anticipado por causas imputables al adjudicatario.

Con los recursos adjudicados en este concurso sólo se podrán financiar los ítems señalados anteriormente.

2.4. Evaluación económica

Se deberá incluir una evaluación privada y social del Plan de Desarrollo propuesto, describiendo el mercado y/o población objetivos en donde tienen posible aplicación y/o uso comercial los resultados y productos que se esperan de dicho Plan o de una o varias de sus líneas de investigación.

La evaluación deberá especificar en la medida de lo posible aspectos tales como la demanda potencial por los servicios del CCTE y las externalidades derivadas de la implementación del Plan de Desarrollo propuesto.

3. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES

El Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases o en sus correspondientes aclaraciones y que no estén

presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera de bases por lo que no pasarán a la etapa siguiente.

CONICYT, en consulta con el Comité Directivo del Programa, se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

4. CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 PERTINENCIA:

Previo a la evaluación, el Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal analizará la pertinencia de la propuesta, es decir, el grado de convergencia que presentan los objetivos del Plan de Desarrollo propuesto con los lineamientos estratégicos del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, especialmente en cuanto a las actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente a aumentar la competitividad de la economía y el desarrollo de la sociedad chilena.

Basado en las recomendaciones del Comité Directivo, CONICYT enviará a evaluación solamente las propuestas que a su juicio exclusivo hayan cumplido con los requisitos formales y de pertinencia establecidos en las presentes bases.

4.2. EVALUACIÓN:

Las propuestas de Plan de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia serán evaluadas de conformidad a lo siguiente:

4.2.1 Evaluación Técnica

Se realizarán al menos dos evaluaciones internacionales de la Propuesta las que deberán ponderar la idoneidad de los recursos humanos y la generación de nuevas capacidades, así como aspectos referentes a la estrategia del Centro y su organización. Los evaluadores internacionales serán seleccionados por un Panel Asesor Internacional nominado por el Comité Directivo del Programa.

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a concurso incluirán, a lo menos:

- a) La calidad de la propuesta y la consistencia de su Plan de Desarrollo.
- b) La excelencia de la investigación propuesta.

- c) La calidad y experiencia de los Grupos de Investigación que la respaldan.
- d) La formación de capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica.
- e) La relevancia para el desarrollo económico de Chile y su competitividad de las actividades de investigación y transferencia tecnológica del Centro.
- f) El apoyo a otros grupos de investigadores (as) para la realización de actividades de investigación científica y tecnológica en Chile.
- g) La cantidad de recursos adicionales, que no sean de origen fiscal concursable o no concursable comprometidos por el Centro para el financiamiento de sus actividades.

4.2.2 Evaluación Financiera y Económica

Asimismo, las propuestas serán sometidas a una Evaluación Financiera que analizará la coherencia de la presentación financiera del Plan de Desarrollo y revisará la distribución de gastos y las fuentes de fondos propuestas.

La Evaluación Económica presentada en el contexto de los programas de vinculación propuestos en el Plan de Desarrollo será analizada para determinar el impacto económico potencial de la Propuesta. Se considerará fundamental la identificación realista de impactos privados y sociales sobre la economía chilena, así como de una estrategia clara de difusión y transferencia de los resultados obtenidos.

Los evaluadores económicos serán seleccionados por el Comité Directivo del Programa.

4.3. CALIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO:

El Panel Asesor Internacional entregará al Comité Directivo del Programa una lista priorizada de propuestas pre-seleccionadas, en base a la evaluación técnica y a la evaluación financiera y económica. El Panel procederá a fundamentar la recomendación de adjudicación, ante el Comité Directivo, incluyendo una evaluación y recomendación escrita que contenga comentarios técnicos pertinentes para la adecuada implementación de los respectivos convenios. Dicha lista se elaborará en base a los resultados de las evaluaciones.

4.4. ADJUDICACION

El Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal podrá realizar las modificaciones fundadas que considere pertinente a la lista de Planes de Desarrollo pre-seleccionados por el Panel Asesor Internacional. En caso de estimarlo necesario El Comité Directivo podrá encargar, además, una evaluación estratégica que considere otros criterios relacionados con los lineamientos estratégicos del consejo Nacional de Innovación para la Competitividad. El Comité Directivo propondrá un listado final, incluyendo condiciones de adjudicación, de ser necesarias, y el monto máximo del subsidio a otorgar en cada caso. Será facultad del Presidente(a) de CONICYT adjudicar las propuestas a través del acto administrativo correspondiente.

4.5. RECLAMOS

Todo reclamo respecto al fallo del Primer Concurso Nacional del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia deberá dirigirse al (a la) Presidente (a) de CONICYT, quien resolverá, asesorado(a) por el Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal.

5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

5.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez adjudicados el concurso, se suscribirán los respectivos Convenios de Subsidio entre CONICYT, el beneficiario y el (la) Director (a) del Centro. En este contrato se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Programa. Asimismo deberá incorporar las posibles recomendaciones y exigencias adicionales establecidas por CONICYT durante el proceso de evaluación y selección.

En el Convenio se establecerá, entre otras cosas, la obligación del Beneficiario de llevar una contabilidad separada, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de todos los fondos del Centro.

CONICYT podrá contratar auditorias externas independientes que den cuenta, entre otros, del uso del total de los fondos del Centro; estas auditorias se harán con cargo a los recursos adjudicados por el Programa. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones, cuando estime conveniente, sobre el avance de los Planes de Desarrollo.

5.2. GARANTÍAS

Con anterioridad a cualquier desembolso de los aportes de CONICYT, el beneficiario, deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, tales como boleta de garantía bancaria, depósito bancario a plazo o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% del monto del desembolso correspondiente, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuentas respectiva.

5.3. DESEMBOLSOS

Los aportes de CONICYT se entregarán en moneda nacional, en las cuotas establecidas en los convenios previa entrega de los documentos de garantía. No obstante lo anterior, a partir de la segunda cuota todo aporte queda sujeto a la aprobación por parte de CONICYT de los informes anuales de avance técnicos y financieros, u otros que CONICYT considere necesarios, y a que se consignen en el presupuesto de CONICYT los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. El pago oportuno de los impuestos correspondientes será responsabilidad del beneficiario.

5.4. ADQUISICIÓN Y MANTENCIÓN DE OBRAS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos transferidos por CONICYT se realizará directamente por el beneficiario de acuerdo a procedimientos aceptados por CONICYT. Las obras y equipos financiados con estos recursos deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. En caso que el beneficiario, no dé cumplimiento al Plan de Desarrollo propuesto, deberá devolver a CONICYT en perfecto estado todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de CONICYT.

6. OBLIGACIONES

Los beneficiarios deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento de sus actividades, y presentar informes de avances del Plan de Desarrollo tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. El seguimiento y control de la ejecución del proyecto se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance anual y visitas a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, entre otros. Los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros. Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento

parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio recibido, dependiendo si la causal de término anticipado del proyecto es imputable o no al beneficiario.

7. DIFUSION, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Los CCTE deberán realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena.

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso, corresponderá al beneficiario, la cual podrá ser compartida con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente.

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario, directamente o a través de terceros, si así correspondiera, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes que sean necesarias para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución de las actividades del proyecto. En tanto que a CONICYT no le corresponderá la realización de gestión alguna en ese ámbito.

En todo caso, CONICYT podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

8. PRESENTACION

8.1. Plazos y lugar

Las Propuestas deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria a concurso, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, bajo el rótulo de "PRIMER CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA, 2007". En el caso de provenir la Propuesta de fuera de Santiago bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria indicada en el aviso.

Las propuestas presentadas en formato impreso deberán contener lo siguiente:

- a) Un ejemplar original, identificado como tal, del Formulario de Antecedentes de Elegibilidad, completado y firmado por el (la) Director (a) del Centro (en el caso de los CCTE establecidos) o por el representante legal de la Entidad Patrocinante y el (la) Director (a) del Centro en formación. En todos los casos el Formulario deberá ser firmado por cada uno de los (las) investigadores (as) (as) Titulares. Se debe incluir cada uno de los documentos solicitados en dicho Formulario, en original y seis copias completas de la anterior documentación. Todas ellas en castellano y debidamente anilladas.
- b) Cuatro ejemplares del Formulario de Presentación, que incluye la Propuesta de Plan de Desarrollo, uno de estos ejemplares redactado en inglés, de acuerdo al Formulario vigente de postulación, disponible en ambos idiomas.
- c) CD-ROM conteniendo las versiones en castellano y en inglés de los Formularios de Antecedentes y de Presentación en archivos separados compatibles con MS Word; en tanto que el presupuesto, la evaluación económica y sus supuestos deberán acompañarse en archivos de formato compatible con MS Excel en un archivo independiente.

Las propuestas presentadas a través de la plataforma en línea deberán realizarse hasta el día y hora señalados en el respectivo aviso de convocatoria a concurso y presentar en CONICYT el certificado obtenido una vez finalizada la postulación, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de esa fecha.

8.2. Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y los Formularios de Antecedentes de Elegibilidad y de Presentación que se encuentran en línea en www.conicyt.cl. Dichos documentos estarán disponibles a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la nueva convocatoria de este Concurso.

8.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax (56-2)-3750433 o bien a la siguiente dirección electrónica: psecure@conicyt.cl.